

"LINCENCIAS DE SOFTWARE"

(JESUS NICOMEDES DE LA CRUZ SANCHEZ)

(ING. SISTEMAS COMPUTACIONALES Y DISEÑO EN SOFTWARE), Instituto Universitario de Yucatán

(2303040748): (DERECHO INFORMATICO)

(PERLA ALEJANDRA LANDERO HEREDIA)

(19/10/2025)

¿El software debe registrarse para estar protegido por la ley mexicana?

No es obligatorio, pero si recomendable por el INDAUTOR Fortalece la prueba auditoria en caso de conflictos legales.

De la informática jurídica a la inteligencia artificial aplicada al derecho

Informática jurídica documental: Derecho como legislación, doctrina y jurisprudencia para el apoyo del razonamiento jurídico.

Informática jurídica de gestión: Métodos, técnicas y medios que se denominan legaltech que es tecnología legal.

Informática jurídica decisional: plataformas informáticas, aplicaciones móviles.

Modelo de riegos de seguridad cibernética

Confidencialidad: Garantiza que la información sensible sea accesible solo para aquellos con la debida autorización.

Integridad: Mantiene la precisión, la constancia y confiabilidad de los datos durante todo su ciclo de vida, protegiéndose de modificaciones, corrupción o destrucción no autorizados mediante mecanismo, como Hashing y control de versiones.

Disponibilidad: Garantiza que los sistemas, redes y datos permanezcan accesibles y operativos siempre que sea necesario mitigando posibles interrupciones causadas por ataques cibernéticos, fallas de Hardware o desastres naturales a través de redundancia, conmutación por error mecanismo y una gestión robusta de la infraestructura.